

**DECRETO 55/08**  
**CONVALIDADO POR ORDENANZA 2866/08**

**TIGRE, 18 de enero de 2008.-**

**VISTO:**

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto un plan de uso racional y eficiente de la energía, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en coordinación con dicho plan la Municipalidad de Tigre debe unirse en las políticas de ahorro, sin perjuicio de los requerimientos de iluminación y de seguridad que los vecinos necesitan;

Que la racionalización de consumo en plazas y paseos públicos, edificios municipales, establecimientos escolares y policiales, como así también promoviendo campañas de utilización eficiente de la energía entre las casas de familia, comercios e industrias, redundará en el logro de los objetivos propuestos.

Que en tal sentido corresponde la inmediata puesta en vigencia del Convenio Marco del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE), celebrado con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con fecha 11 de enero de 2008, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, que se encuentra en periodo de receso.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1.-** Pónese en vigencia, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, el Convenio Marco del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE), celebrado con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con fecha 11 de enero de 2008, cuyo texto se transcribe a continuación y su original se incorpora como anexo a la presente:

**CONVENIO MARCO**  
**PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE**  
**DE LA ENERGÍA (PRONUREE)**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Enero de 2008, se firma un Convenio Marco entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen 250 piso 11° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el señor Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión Licenciado Roberto BARATTA, en adelante "EL MINISTERIO", y la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, con domicilio legal en la Avenida Cazón N° 1514 de la Ciudad de Tigre, representada por el Señor Intendente Municipal, Señor Sergio MASSA, en adelante "EL MUNICIPIO", denominadas conjuntamente LAS PARTES y considerando:

Que mediante Decreto N° 140 de fecha 21 de Diciembre de 2007 se declaró de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía, y se aprobaron los lineamientos del PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE), destinado a contribuir y mejorar la eficiencia energética de los distintos sectores consumidores de energía.

Que el Decreto N° 140/07 ha facultado al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a dictar y difundir las medidas y la

normativa complementaria y aclaratoria necesaria para la concreción de los objetivos del presente.

Que el mencionado Decreto invitó a las instituciones públicas y privadas, en particular a aquellas que se interesen y trabajen en el tema del uso eficiente de la energía, a sumar sus esfuerzos a los del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, de modo de potenciar los resultados a obtener.

Que en fecha 28 de diciembre de 2007 el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS suscribió con la Federación Argentina de Municipios (FAM) un Convenio Marco, a efectos de llevar adelante algunas de las acciones previstas en el PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE).

Que en el citado Convenio Marco las partes acordaron el recambio de la totalidad de las luminarias utilizadas en edificios públicos, alumbrado público y plazas, por lámparas de bajo consumo.

Que resulta de especial interés para el ESTADO NACIONAL propender a un uso eficiente de la energía, teniendo en cuenta que en su mayoría, la misma proviene de recursos naturales no renovables.

Que la eficiencia energética, entendida como la adecuación de los sistemas de producción, transporte, distribución, almacenamiento y consumo de energía, destinada a lograr el mayor desarrollo sostenible con los medios tecnológicos al alcance, minimizando el impacto sobre el ambiente, optimizando la conservación de la energía y la reducción de los costos, conforma en la REPÚBLICA ARGENTINA un componente imprescindible de la política energética y de la preservación del medio ambiente.

Que para la ejecución del Programa, se prevé como una de las acciones del mismo, iniciar las gestiones conducentes para el reemplazo masivo de lámparas incandescentes en todos los edificios públicos municipales, así como de la luminaria pública, por lámparas de bajo consumo energético.

Que a efectos de implementar el PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE), corresponde establecer a través del presente acuerdo, el marco de responsabilidades, obligaciones y derechos que las partes habrán de asumir para la consecución de los objetivos del mencionado Programa.

Que el presente acuerdo se encuentra supeditado a la existencia de crédito presupuestario suficiente a efectos de hacer frente a las erogaciones que el mismo demande, conforme lo previsto en el Artículo 5° del Decreto N° 140/07.

Que por todo lo expuesto, las partes convienen en celebrar el presente Convenio Marco, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** LAS PARTES se comprometen a realizar, en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE) creado por el Decreto N° 140 de fecha 21 de diciembre de 2007, las acciones necesarias destinadas al reemplazo masivo de lámparas incandescentes por lámparas fluorescentes compactas (LFC's) de bajo consumo, en CUARENTA Y DOS (42) edificios de la Administración Centralizada y Descentralizada Municipal, Honorable Concejo Deliberante, Plazas y Paseos Públicos; CIENTO TREINTA (130) Establecimientos Educativos del Sistema Provincial; Hospital Provincial "Magdalena V. De Martínez"; NUEVE (9) Edificios Policiales, como así también promover la utilización eficiente de la energía en edificios públicos, viviendas, comercios, industrias e instituciones de bien público, todo ello en el ámbito del Partido de Tigre.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** "EL MUNICIPIO" se compromete a regular la temperatura de refrigeración de todos los edificios públicos a VEINTICUATRO grados centígrados (24° C).

Asimismo, "EL MUNICIPIO" se obliga a finalizar la jornada laboral en todos los edificios municipales a las DIECIOCHO (18) horas, apagando luces, aires acondicionados, equipos informáticos, entre otros, así como equipos en "stand-by" (modo de espera), siempre que ello no afecte a servicios esenciales a la comunidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** LAS PARTES se comprometen a realizar el recambio de la totalidad de las luminarias utilizadas en el alumbrado público por luminarias de bajo consumo.

A tal fin "EL MINISTERIO" se compromete a destinar la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000.-) para el cumplimiento del programa en edificios, plazas, parques y paseos públicos del Partido de Tigre.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" se compromete a apagar las luces ornamentales de todos los edificios y plazas públicas a las CERO (0:00) horas, y reducir –en la medida de lo posible– el alumbrado público de parques y plazas a partir de la hora mencionada.

**ARTÍCULO CUARTO.-** “EL MINISTERIO” se compromete a realizar las gestiones necesarias para financiar la ejecución de las obras identificadas en el presente Convenio Marco, previa evaluación y análisis de los proyectos presentados por “EL MUNICIPIO”, en la medida de las partidas presupuestarias vigentes y de los Convenios Específicos que oportunamente se suscriban.

“EL MUNICIPIO” se compromete a cumplir con todas las obligaciones que deriven del Reglamento de Rendición de Cuentas aprobados por la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorios.

**ARTÍCULO QUINTO.-** “EL MUNICIPIO” se compromete a implementar de forma rápida y eficaz las obras y acciones establecidas en el presente Convenio Marco, en la totalidad de los espacios públicos y edificios de la administración centralizada y descentralizada municipal, y del Honorable Concejo Deliberante, dentro de los siguientes plazos estimativos: i) Espacios públicos: 15 de febrero de 2008; ii) Edificios públicos: 15 de marzo de 2008.

Asimismo, “EL MUNICIPIO” se compromete a colaborar con “EL MINISTERIO” con todas las acciones y planes que se encuentren comprendidos en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE).

**ARTÍCULO SEXTO.-** LAS PARTES acuerdan que la ejecución de las obras descriptas en el presente Convenio, así como la asistencia financiera que oportunamente se brinde, será realizada de acuerdo al Reglamento Operativo General y/o Reglamentos Operativos Específicos que “EL MINISTERIO” dicte.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Las partes acuerdan que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, a través de la Facultad Regional Pacheco, dispondrá la actuación de profesionales para auditar, controlar y fiscalizar la debida aplicación del presente Programa, de acuerdo al Convenio Marco firmado con fecha 28 de diciembre de 2007 entre las máximas autoridades de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL y el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El presente se suscribe “ad-referéndum” del Señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y del Honorable Consejo Deliberante Municipal.

**ARTICULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase. Elévese a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.

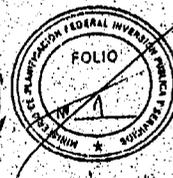
D1739
B508

**Firmado:** Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**DECRETO N° 55/08**





CONVENIO MARCO

PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE  
DE LA ENERGÍA (PRONUREE)

AGU COPISTA N° 29 | 06

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Enero de 2008, se firma un Convenio Marco entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen 250- piso 11° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el señor Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión Licenciado Roberto BARATTA, en adelante "EL MINISTERIO", y la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, con domicilio legal en la Avenida Cazón N° 1514 de la Ciudad de Tigre, representada por el Señor Intendente Municipal, Señor Sergio MASSA, en adelante "EL MUNICIPIO", denominadas conjuntamente LAS PARTES y considerando:

Que mediante Decreto N° 140 de fecha 21 de Diciembre de 2007 se declaró de Interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía, y se aprobaron los lineamientos del PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE), destinado a contribuir y mejorar la eficiencia energética de los distintos sectores consumidores de energía.

Que el Decreto N° 140/07 ha facultado al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a dictar y difundir las medidas y la normativa complementaria y aclaratoria necesaria para la concreción de los objetivos del presente.

Que el mencionado Decreto invitó a las Instituciones públicas y privadas, en particular a aquellas que se interesen y trabajen en el tema del uso eficiente de la energía, a sumar sus esfuerzos a los del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, de modo de potenciar los resultados a obtener.

ACU CODESPA N° 29 | 08



Que en fecha 28 de diciembre de 2007 el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS suscribió con la Federación Argentina de Municipios (FAM) un Convenio Marco, a efectos de llevar adelante algunas de las acciones previstas en el PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE).

Que en el citado Convenio Marco las partes acordaron el recambio de la totalidad de las luminarias utilizadas en edificios públicos, alumbrado público y plazas, por lámparas de bajo consumo.

Que resulta de especial interés para el ESTADO NACIONAL propender a un uso eficiente de la energía, teniendo en cuenta que en su mayoría, la misma proviene de recursos naturales no renovables.

Que la eficiencia energética, entendida como la adecuación de los sistemas de producción, transporte, distribución, almacenamiento y consumo de energía, destinada a lograr el mayor desarrollo sostenible con los medios tecnológicos al alcance, minimizando el impacto sobre el ambiente, optimizando la conservación de la energía y la reducción de los costos, conforma en la REPÚBLICA ARGENTINA un componente imprescindible de la política energética y de la preservación del medio ambiente.

Que para la ejecución del Programa, se prevé como una de las acciones del mismo, iniciar las gestiones conducentes para el reemplazo masivo de lámparas Incandescentes en todos los edificios públicos municipales, así como de la luminaria pública, por lámparas de bajo consumo energético.

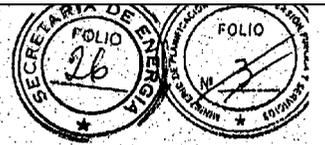
Que a efectos de implementar el PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE), corresponde establecer a través del presente acuerdo, el marco de responsabilidades, obligaciones y derechos que las partes habrán de asumir para la consecución de los objetivos del mencionado Programa.

Que el presente acuerdo se encuentra supeditado a la existencia de crédito presupuestario suficiente a efectos de hacer frente a las erogaciones que el mismo demande, conforme lo previsto en el Artículo 5° del Decreto N° 140/07.

Que por todo lo expuesto, las partes convienen en celebrar el presente Convenio Marco, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** LAS PARTES se comprometen a realizar, en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE) creado por el Decreto

ACU CONDESA N° 29/08



N° 140 de fecha 21 de diciembre de 2007, las acciones necesarias destinadas al reemplazo masivo de lámparas incandescentes por lámparas fluorescentes compactas (LFC's) de bajo consumo, en CUARENTA Y DOS (42) edificios de la Administración Centralizada y Descentralizada Municipal, Honorable Concejo Deliberante, Plazas y Paseos Públicos; CIENTO TREINTA (130) Establecimientos Educativos del Sistema Provincial; Hospital Provincial "Magdalena V. De Martínez"; NUEVE (9) Edificios Policiales, como así también promover la utilización eficiente de la energía en edificios públicos, viviendas, comercios, Industrias e instituciones de bien público, todo ello en el ámbito del Partido de Tigre.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** "EL MUNICIPIO" se compromete a regular la temperatura de refrigeración de todos los edificios públicos a VEINTICUATRO grados centígrados (24° C).

Asimismo, "EL MUNICIPIO" se obliga a finalizar la jornada laboral en todos los edificios municipales a las DIECIOCHO (18) horas, apagando luces, aires acondicionados, equipos informáticos, entre otros, así como equipos en "stand-by" (modo de espera), siempre que ello no afecte a servicios esenciales a la comunidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** LAS PARTES se comprometen a realizar el recambio de la totalidad de las luminarias utilizadas en el alumbrado público por luminarias de bajo consumo.

A tal fin "EL MINISTERIO" se compromete a destinar la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000.-) para el cumplimiento del programa en edificios, plazas, parques y paseos públicos del Partido de Tigre.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" se compromete a apagar las luces ornamentales de todos los edificios y plazas públicas a las CERO (0:00) horas, y reducir --en la medida de lo posible-- el alumbrado público de parques y plazas a partir de la hora mencionada.

**ARTÍCULO CUARTO.-** "EL MINISTERIO" se compromete a realizar las gestiones necesarias para financiar la ejecución de las obras identificadas en el presente Convenio Marco, previa evaluación y análisis de los proyectos presentados por "EL MUNICIPIO", en la medida de las partidas presupuestarias vigentes y de los Convenios Específicos que oportunamente se suscriban.

CU CODESTA N° 29/08



"EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir con todas las obligaciones que deriven del Reglamento de Rendición de Cuentas aprobados por la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorios.

**ARTÍCULO QUINTO.-** "EL MUNICIPIO" se compromete a implementar de forma rápida y eficaz las obras y acciones establecidas en el presente Convenio Marco, en la totalidad de los espacios públicos y edificios de la administración centralizada y descentralizada municipal, y del Honorable Consejo Deliberante, dentro de los siguientes plazos estimativos: I) Espacios públicos: 15 de febrero de 2008; II) Edificios públicos: 15 de marzo de 2008.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" se compromete a colaborar con "EL MINISTERIO" con todas las acciones y planes que se encuentren comprendidos en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE).

**ARTÍCULO SEXTO.-** LAS PARTES acuerdan que la ejecución de las obras descriptas en el presente Convenio, así como la asistencia financiera que oportunamente se brinde, será realizada de acuerdo al Reglamento Operativo General y/o Reglamentos Operativos Específicos que "EL MINISTERIO" dicte.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Las partes acuerdan que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, a través de la Facultad Regional Pacheco, dispondrá la actuación de profesionales para auditar, controlar y fiscalizar la debida aplicación del presente Programa, de acuerdo al Convenio Marco firmado con fecha 28 de diciembre de 2007 entre las máximas autoridades de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL y el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El presente se suscribe "ad-referéndum" del Señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y del Honorable Consejo Deliberante Municipal.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
FOLIO N° 28/08



Señor Sergio MASSA  
Intendente  
Municipalidad de Tigre



Lic. Roberto BARATTA  
Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión  
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios



Arq. María Cristina ÁLVAREZ RODRIGUEZ  
Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires



Lic. Guillermo MORENO  
Secretario de Comercio Interior  
Ministerio de Economía y Producción



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.